

ACTA N° 408

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacaes	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente M.L
Juan Quirós Nájara	Dist. San Isidro	Síndica Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacaes	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Harry González Barrantes
Gustavo Rojas Herrera
Juan José Alvarado Ruiz

PRESENTES TAMBIÉN:

Map. Nancy Hernández Solano	Alcaldesa Municipal a.i
Lic. Carlos Paniagua Gómez	Asesor Legal
Ingrid Moya Miranda	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. JURAMENTACIÓN
- IV. LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES
- VI. INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES
- VII. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

Se hace un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Javier Quesada, Ex Síndico del Distrito San Isidro.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 407

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°407, SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO III
JURAMENTACIÓN

Inciso 1. Se procede a la juramentación de las siguientes personas:
Oscar Vargas Alfaro, Vanessa García Alvarado, Hammer Salazar Rodríguez, Cristian Alfaro Alpízar, Edgar Andrés Barrantes Espinoza, Miembros de la Comisión Estratégica Territorial.

ARTICULO IV
LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce el oficio CPEM-007-2015, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el que textualmente dice;
Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes,

se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente 19.488 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DE 25 DE JUNIO DEL 2012", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA. ERICKA UGALDE CAMACHO, JEFE DE ÁREA, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHO DÍAS HÁBILES, MIENTRAS SE SOLICITA EL CRITERIO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN. TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes

Inciso 2. Se conoce el oficio CM-33-2015, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, el que textualmente dice;

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su sesión ordinaria N°5, aprobó una moción que dispuso consultar el criterio de esta Municipalidad sobre el Expediente Legislativo N°19562, LEY PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE EMPLEO QUE FACILITE LA EXISTENCIA DE UNA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE CUIDO EN BENEFICIO DE LA INSERCIÓN Y MANTENIMIENTO LABORAL DE LA MUJER Y REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, N°9220, el que me permito adjuntar.

Se les agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto*".

Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427 o bien a los siguientes correos: COMISIONSOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr, o a esta dirección.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFA DE ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHO DÍAS HÁBILES, MIENTRAS SE SOLICITA EL CRITERIO

LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN. TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes

Inciso 3. Se conoce el oficio ECO-214-2015, firmado por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, el que textualmente dice;

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: "LEY QUE AUTORIZA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MEDIANTE FIDEICOMISO" expediente legislativo N° 19497 en sesión N°11 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

"Para que de conformidad con el Reglamento de la Asamblea legislativa, este proyecto de ley sea consultado a las siguientes entidades:

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
- Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN)
- Ministerio de Hacienda
- Municipalidades del país
- Banco Central de Costa Rica
- Superintendencia General de Entidades Financieras
- Superintendencia General de Valores
- Superintendencia de Pensiones
- Contraloría General de la República
- Procuraduría General de la República
- Defensoría de los Habitantes
- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles
- Bancos del Sistema Bancario Nacional
- Operadoras de Pensiones
- Instituto Nacional de Seguros
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Instituto Costarricense de Electricidad
- Refinadora Costarricense de Petróleo".

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos [2243-2422](tel:2243-2422), [2243-2423](tel:2243-2423). Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA.SILMA ELISA BOLAÑOS CERDAS, JEFA DE ÁREA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRÓRROGA DE OCHO DÍAS HABILES, MIENTRAS SE SOLICITA EL CRITERIO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN. TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes

Inciso 4. Se conoce el Plan de Trabajo del Distrito Bolívar de Grecia para el 2016, el que textualmente dice;

En reunión celebrada en el cajón de Grecia en el salón comunal de la comunidad en El ACTA #75, Art 3, a las seis y media. Con la siguiente asistencia. El consejo Distrito Bolívar, y las cuatro Asociaciones de Desarrollo Comunales y el funcionario de la municipalidad Rolando Chaverri. La Señora Sindica nos comenta que el presupuesto de la ley. 8114 nos toca la suma de ¢10.000.000 millones de colones, y de recursos propios 10.000.000 millones, Se hicieron los siguientes acuerdos:

Cada Asociación de Desarrollo, PRESENTO LAS Prioridades de cada comunidad Ajuntadas en los documentos siguientes a este
Ante mano se les agrádesse en lo que puedan ayudarnos.

Síndica Odiney Segura Soto:

Menciona que es el Plan de trabajo, son todas las necesidades porque están todas las necesidades, eso se aprueba y se le envía a Melvin.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños, vota negativo.

Inciso 5. Se conoce oficio firmado por el señor Gabriel Gustavo Rojas Herrera, Consejo de Distrito de Río Cuarto, el que textualmente dice;

Por este medio me permito transcribir el acuerdo del Consejo de Distrito Ampliado de Río Cuarto realizada el 24 de Junio de 2015 realizada en el salón-cocina de Santa Rita donde en el acta #13, artículo #7. Se acuerda: otorgar la partida específica del 2016 por ¢8.820.773,60 sea utilizada en el "Mejoras de infraestructura Vial del Distrito de Río Cuarto".

SE ACUERDA: APROBAR EL OFICIO PRESENTADO POR EL CONSEJO DE DISTRITO AMPLIADO DE RÍO CUARTO. ASIMISMO, SE TRASLADA AL LIC. MELVIN UMAÑA QUESADA, CONTADOR MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes

Inciso 6. Se conoce oficio firmado por el señor Marco Vinicio Alfaro Solís, Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Santa Gertrudis Centro, en que textualmente dice;

Por medio de la presente les saludo y les pedimos una nota donde se indique que se nos está solicitando a esta ASADA llevar al INVU a marcar el retiro del plano madre A-1269551-2008, folio real 451178-000; para ser usado en la segregación en el documento a inscribir 2015- 31832-C.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Comenta que para el Concejo es de conocimiento, porque se envió copia a la Alcaldía, al Concejo y al departamento para que este responda.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 7. Se conoce oficio firmado por los señores Víctor Rodríguez Mora y Sandra Cruz Cubero, Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, el que textualmente dice;

La presente es para saludarlos esperando se encuentre bien, y a la vez solicitarles el permiso para un baile el día 26 de julio 2015 de 7pm a 12pm en el salón comunal y patente provisional.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE GRECIA, PARA EL BAILE EL DIA 26 DE JULIO DEL 2015, EN EL SALÓN COMUNAL. ASIMISMO, SE AUTORIZA LICENCIA PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 8. Se conoce oficio firmado por el señor Bernal Alfaro y la señora Ángela Ortega, Presidente y Vicepresidenta respectivamente de la Asociación de Desarrollo Específica de los Higueros, el que textualmente dice;

De la manera más cordial esperando se encuentren bien les solicitamos la donación del terreno municipal ubicado en la Urbanización Los Higueros con el fin de construir las instalaciones del nuevo salón comunal.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE LOS HIGUERONES, A LA ADMINISTRACIÓN, PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 9. Se conoce oficio firmado por los señores Carlos Quesada y Edwin Villegas, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Rodríguez, el que textualmente dice;

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Calle Rodríguez, distrito San José de Grecia, Alajuela, les envía un cordial saludo y les desea éxitos en sus labores.

Tenemos una situación de total urgencia, la entrada donde el autobús público da la vuelta en la parte alta de la comunidad está a punto de colapsar. Las alcantarillas que soportan

esta entrada se encuentra muy deteriorada y en ciertas partes muestra hundimientos. Al inspeccionar por debajo la alcantarilla nos dimos cuenta que está muy falseada y podría colapsar en cualquier momento. Es de suma urgencia hacer esta reparación porque en caso de dañarse la alcantarilla, el bus no podrá subir y afectaría el servicio de transporte a los vecinos de nuestra comunidad.

La otra situación que nos tiene muy preocupados es la no terminación de los trabajos de bacheo en la parte alta de la comunidad. Se realizaron trabajos de bacheo en un 75% del tramo y exactamente en la parte que más mal está, se dejó sin reparar. Es lamentable ya que esta parte tiene muchos años de no recibir ningún tipo de mantenimiento. Los vecinos están muy molestos con esta situación.

Por estas razones expuestas anteriormente, solicitamos una audiencia el próximo jueves 9 de julio del 2015.

Agradecemos de antemano toda la ayuda y colaboración en la consecución de estos proyectos de suma importancia para nuestra comunidad. Siempre en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad y del cantón griego.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE RODRÍGUEZ, QUE EL CONCEJO ATENDERÁ, EL JUEVES 10 DE SETIEMBRE DEL 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 10. Se conoce oficio DEDLDG-200-15 firmado por el M.S.c Pedro Cambronero Orozco, Director del Colegio Deportivo de Grecia, en el que textualmente dice;

Reciban un cordial saludo. Por este medio solicito colaboración económica para el equipo de fútbol femenino categoría C que producto de la campeonización a nivel nacional en los Juegos Estudiantiles del MEP 2015 la semana pasada en Cartagena, nuestras estudiantes se hacen acreedoras de participar en los CODICADER 2015, a realizarse en el mes de setiembre en Panamá. La situación económica particular de algunas de nuestras estudiantes-futbolistas es de escasos recursos económicos, y en algunos casos no cuentan inclusive ni con su pasaporte, y los aportes económicos que otorgan el Departamento de Vida Estudiantil del MEP y el ICODER no abarcan necesariamente el pago de necesidades tales como pasaportes.

Se vuelve indispensable solicitar a nivel cantonal y municipal, ayudas económicas que les permitan a algunas de nuestras deportistas solventar las necesidades que surgirán para este evento deportivo. Son ciudadanas del cantón quienes representarán al Liceo en dicha justa, y al país. Mérito suficiente tienen como para solicitarles, respetuosamente, un aporte económico para ayudar a estas estudiantes de mayores necesidades económicas.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que es una Asociación deportiva le corresponde al Comité Cantonal de Deportes hacer un análisis para colaborar, cree que lo ideal sería recomendar que lo envíen al CCDRG.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Les dice que más bien lo enviaba a la Administración para que verificaran ya que el CCDRG está pasando una crisis por lo que no está para que se le pase la nota.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO DEL COLEGIO DEPORTIVO DE GRECIA, A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 11. Se conoce oficio dirigido a la Alcaldía y Concejo Municipal, que textualmente dice;

Nosotros los aquí firmantes queremos que nos dejen de Administrador del Mercado Municipal por su empeño, dedicación y experiencia al señor Ricardo Barquero Arley.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL GRUPO DE FIRMANTES, QUE LO SOLICITADO NO ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SINO MAS BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 12. Se conoce oficio D29-345-2015-OP, firmado por el Sub Intendente Carlos Villalobos Céspedes, Sub Jefe de la Delegación de Policía de Grecia, en la que textualmente dice;

En oficio 029-343-2015-0P con fecha del 02 de julio del 2015 se es solicito (a presentación de los permisos para la realización de las Fiestas Patronales del 09 al 19 de julio en la comunidad de Santa Gertrudis Norte, documentos Que consisten en: Permiso Municipal, Ministerio de Salud, cronograma de actividades, croquis del campo ferial y plan operativo de seguridad requisitos que son fundamentales para valorar y determinar nuestra presencia en el sitio del evento, documentos que son exigidos por la normativa de eventos masivo. Mismos que debían ser presentados 5 días hábiles antes del inicio de las actividades. Siendo que a la fecha solo se mantiene la nota con fecha del 01 de julio del 2015 donde e informa de la realización de los Festejos y los requisitos detallados en la hoja de chequeo de requisitos eventos masivos.

En consecuencia de lo anterior la Fuerza Pública ante la no presentación de tos requisitos solicitados, únicamente se da por enterada de fa realización del evento, manteniendo únicamente un monitoreo desde las operaciones normales, se acudirá al campo feria únicamente ha llamado por flagrante delito o contravención, o a solicitud de autoridad competente, para brindar el auxilio Que el caso requiera. Dejando en conocimiento que la Responsabilidad civil y penal será para el organizador ante una eventual emergencia: Código Civil. Responsabilidad directa e indirecta. Directa: (dolo, falta, negligencia o imprudencia deberá resarcirlo junto con los daños y perjuicios ocasionados). C' digo Civil.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 13. Se conoce oficio Recurso de Revocatoria y de Apelación en Subsidio, firmado por el señor Miguel Quesada Murillo y la Licda. Liliana Soto Chacón, mismo que textualmente dice;

Yo, **MIGUEL ANGEL QUESADA MURILLO**, mayor de edad, Casado una vez, Chofer, vecino de Grecia, Alajuela doscientos metros al norte de la escuela de Santa Gertrudis sur y portador de la cédula de identidad número **DOS-TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETETRESCIENTOS CUARENTA Y DOS**, Presento Recurso de Revocatoria y de apelación **CONTRA LAS RESOLUCIONES SEC -6009-2015, OFICIO ALC-0571-2015 y SEC-5904-2015** de conformidad con el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública contra dichas resoluciones por lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que en fecha 29 de noviembre del 2012 se presentó el traspaso de la patente de licores nacionales número 8 a favor del suscrito de quien en vida fue mi hermano Wilbert Quesada Murillo.-

SEGUNDO: Que dado que había que enmendar, corregir y ampliar el tramite realizado se presentó ante el Juzgado Civil de Grecia bajo el expediente número 13-000089-0295-CI-5 mediante Incidente de Inclusión de Bien de Patente de Licores del Causante antes indicado, con fecha ante la autoridad judicial el día 6 de mayo del 2014.

TERCERO: Que dicho Incidente la autoridad judicial le dio curso mediante resolución de las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de mayo del 2014.

CUARTA: Que mediante resolución del juzgado de las trece horas y treinta y cuatro minutos del día tres de julio del 2014 se incluyó dicha patente de licores nacionales en el haber del sucesorio. Que en la misma resolución se ordenó el depósito de 140.000.00 a efecto de nombramiento de perito para la respectiva patente.

QUINTA: Que mediante depósito bancario de fecha nueve de julio del 2014 se depositó dicho dinero a la orden del despacho, lo que fue comunicado al juzgado mediante escrito de fecha 11 de julio del 2014.

SEXTA: Que mediante resolución del juzgado de las trece horas quince minutos del 7 de agosto del año 2014 se nombró perito actuario matemático al ingeniero Luis Alberto Rodríguez Astua a efecto de que el mismo realizara el avalúo de dicha patente.

SETIMA: Que mediante resolución del juzgado de las siete horas y cuarenta y uno minutos del veintisiete de enero del año 2015 dicho profesional rindió y presentó el avalúo del bien en cuestión-

OCTAVA: Que mediante resolución del juzgado de las quince horas y veinte minutos del diecisiete de febrero del año 2015 se autorizó la separación de la prosecución de este proceso a fin de que los herederos tomaran los acuerdos que estimaran convenientes para lograr la terminación del mismo.-

NOVENA: Dado todo el proceso anteriormente indicado se me adjudicó como hermano del causante y mediante la escritura número 81-41 del 11 de marzo del 2015 la patente antes indicada.- Por lo tanto y en razón de que existió un proceso sucesorio (mortual) es de entenderse que el mismo lleva toda una tramitología y un tiempo que únicamente lo ordena el Juzgado Civil de Grecia y no es mi culpa ni mi responsabilidad que un proceso que se inició desde mayo del 2014 haya terminado después del treinta y uno de diciembre del 2014; situación que me deja en total indefensión ya que dicha municipalidad me está negando el traspaso de dicha patente como ellos lo indican por haber vencido dicho plazo.-

PETITORIA

Solicito se declare sin lugar estas resoluciones por cuanto dicho proceso de traspaso fue iniciado mediante la vigencia de la ley número 10 Ley sobre la Venta de Licores y no con la ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico que es la que rige actualmente y se realice el traspaso a mi nombre de dicha patente.-

PRUEBA DOCUMENTAL

Aporto como prueba documental para verificar todo lo anteriormente dicho copias del Expediente judicial número 13-000089-0295-CI-5

- 1) Incidente de Inclusión de Bien de Patente de Licores del Causante antes indicado, con fecha ante la autoridad judicial el día 6 de mayo del 2014.
- 2) resolución de las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de mayo del 2014.
- 3) resolución del juzgado de las trece horas y treinta y cuatro minutos del día tres de julio del 2014
- 4) depósito bancario de fecha nueve de julio del 2014
- 5) resolución del juzgado de las trece horas quince minutos del 7 de agosto del año 2014
- 6) resolución del juzgado de las siete horas y cuarenta y uno minutos del veintisiete de enero del año 2015
- 7) resolución del juzgado de las quince horas y veinte minutos del diecisiete de febrero del año 2015

DERECHO

El presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio se fundamenta en la Ley General de la Administración Pública y Constitución Política de la república de Costa Rica.-

NOTIFICACIONES

LAS RECIBIRÉ EN EL FAX NÚMERO 2430-55-97.-

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

Menciona que es la patente que se vio la semana anterior, cree que lo que procedería es revisar para proceder a contestar de conformidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Pregunta si el recurso está presentado a tiempo por lo que la respuesta hay que darla en tiempo.

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

No conoce el recurso, hay que analizarlo para proceder.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL QUESADA MURILLO, A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad de los presentes.

Inciso 14. Se conoce Recurso de Apelación firmado por el señor Fainier Alfaro Rodríguez, el que textualmente dice;

PROMOVENTE: FAINIER ALFARO RODRIGUEZ.

RECURSO DE APELACIÓN.

RESOLUCIÓN: RA - 042 - 2015.

El suscrito **Fainier Alfaro Rodríguez**, en autos conocido ante usted con el debido respeto me presento a manifestar:

Por no encontrar ajustada a derecho la resolución dictada por ustedes a las diez horas del día diecinueve de junio del dos mil quince, presento formal recurso de apelación, a efecto de hacer valer mis derechos.

Dentro de los hechos de importancia que se toman como base para rechazar el recurso de revocatoria establecido por mi persona, es el hecho de que la vivienda que existe sobre la finca del partido de Alajuela matrícula 241196-000, tiene un alto valor, cosa que no es ciento, ya que la misma fue construida con bono de vivienda hace ya veinticuatro años, es decir que su vida útil ya está llegando a su minal, sin embargo el perito de la municipalidad

le da un valor muy alto, casi como si fuera nueva, y el perito no toma en cuenta de que es una vivienda es muy antigua, además el área de terreno de dicha propiedad es pequeño y el perito valora el metro cuadrado como si fuera una zona urbana, es decir muy alto lo que da un monto muy elevado. Además les hago ver que soy una persona de cincuenta y cuatro años de edad, con enfermedades crónicas como desgate en la cintura y una lesión en mi brazo derecho, que me dificultan realizar cualquier trabajo, además mi edad y con los problemas dichas nadie me da trabajo, no tengo ningún tipo de ayuda o ingreso. De tal forma que solicito y autorizo a esta municipalidad para que realice por medio de otro perito el avalúo correspondiente siempre y cuando que haya personas en la vivienda, para tal fin les ofrezco mi número de teléfono para coordinar la visita, el número es el 86415339 o el 85782842. Por lo anterior solicito se acoja el presente recurso de apelación, se realice un nuevo avalúo que esté a mi alcance para poder hacerle frente a las cargas municipales.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR FAINIER ALFARO RODRÍGUEZ, A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.
Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría de los presentes.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños, vota negativo.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Menciona que le preocupa que lo envíen al Concejo y también a la Administración, esta puede contestar a gusto de ellos y no al del Concejo, mientras no se tenga abogado que les dé una opinión será negativo.

Inciso 15. Se conoce el oficio FPE1-02-2015, firmado por los señores Olman Carvajal Alfaro y Willy Castro Delgado, de la Policía de Proximidad de Grecia, el que textualmente dice;

El día 04 de Julio del 2015, a eso de las 00:10 horas, Se recibieron varias llamadas telefónicas, del sector de San Isidro de Grecia, propiamente en las cercanías del Bar Salón el Cañalito, dichos incidentes se referían específicamente al ruido y bulla que estaba ocasionando este negocio, ya que a esta hora aún se mantenía realizando Karaoke, y así lo pudimos constatar los oficiales de la Fuerza Pública de Grecia, que nos apersonamos al local en mención, Olman Carvajal Alfaro y Willy Castro Delgado, en la móvil 2082 y de hecho, al sitio se presentó la señora Sarita López Castro, cedula 2-535-599, vecina del lugar, la cual es una de las quejas, ya la vez manifestaba su disconformidad y hasta su preocupación, ya que para ella, este negocio en cuanto a este tipo de eventos, prácticamente se mantiene a la libre, ya que no tiene ninguna regulación, ni restricción de parte de la Municipalidad de Grecia, ni de la Policía, ya que estas actividades se llevan a cabo, casi que todos los fines de semana y no hay quien controle dichas acciones, esto a pesar de que ya se han dirigido a la oficina de patentes de la Municipalidad de Grecia, y no han tenido respuesta al respecto.

Es por ello que ponemos este asunto de su conocimiento, para que interpongan sus buenos oficios, a fin de subsanar esta y otras irregularidades, que se están llevando a cabo en varios negocios con expendidos de bebidas alcohólicas, en el Cantón de Grecia, ya que por parte de la Fuerza Pública, se hace lo posible, se levantan y envían los informes correspondientes, a esta dependencia, pero nunca se nos informa, de que se haya llevado a cabo alguna labor con respuestas satisfactoria, a los trabajos realizados por parte de esta oficina.

Recordemos, Grecia es para todos y todos pertenecemos a Grecia, no dejemos que se nos escape, siempre se puede hacer algo más.

Sin más por el momento y en espera de un mayor apoyo y esfuerzo por parte de su representada, se despide de ustedes atentamente.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Definitivamente la respuesta debe de darla la Administración, hay que recordar que hace mucho tiempo no se aprueban los permisos para karaoke, debe de ser la Administración la que de la respuesta y verificar si el karaoke funciona con el debido permiso, solicita se pase la copia de lo que responden.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS SEÑORES OLMAN CARVAJAL ALFARO Y WILLY CASTRO DELGADO, A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado y por unanimidad de los presentes.

Inciso 16. Se conoce el oficio N°94-100380-0295-CI y firmado por la Msc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza del Juzgado Civil de Grecia, mismo que textualmente dice;

Sirva la presente para indicarles que en proceso DE EJE CUCIÓN DE SENTENCIA DENTRO DEL ORDINARIO CIVIL tramitado bajo expediente .N° 94-100380-0295 CI de JOSE ALBERTO ARRIETA BARQUERO, cédula 9-105-593, contra LA SUCESION DE EMILCE HIDALGO SUAREZ, cédula 2-220-056, se ordenó remitirles el presente oficio a fin de requerir la información que se dirá.

Mediante resolución de las quince horas y diecisiete minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce (folio 1130), se ordenó al ente municipal inscribir a nombre del señor Jose Alberto Arrieta Barquero, de forma inmediata la mitad del derecho de arrendamiento y de la patente municipal del negocio comercial de carnicería denominado "La Moderna", y que se encuentra a nombre de la señora Emilce Hidalgo Suarez. De tal forma que la señora Emilce Hidalgo Suarez o sus causahabientes, quedaran con un 50% y el señor Jose Alberto Arrieta Barquero, quedara con el otro 50% de los derechos citados. Consta en autos mandamiento recibido por ustedes en fecha 21/11/2014.

La Secretaría del Concejo Municipal en fecha 16 de diciembre de 2014 (folio 1149) acordó trasladar el oficio a la comisión Municipal de asuntos jurídicos para su análisis y recomendación, en un plazo de treinta días.

En fecha 05 de mayo de 2015, mediante oficio ADT-056-2015 la Master Alina Álvarez, nos informa que la carnicería La Moderna, tiene como única responsable a la señora Emilce Hidalgo Suarez.

Es por el antecedente expuesto, que se le previene a ustedes informar a la **mayor brevedad posible en que estado se encuentra el trámite de la orden emanada. De no haberse cumplido, indicar el motivo y proceder de inmediato sin más dilaciones.** Tome nota que hace más de cinco meses que se presentó el mandamiento ante ese municipio sin obtener a la fecha información que acredite el cumplimiento de lo ordenado.

Se adjunta copia del recibido del mandamiento, copia del documento de fecha 16/12/2014, emitido por la Secretaría del Consejo Municipal y del oficio ADT-056-2015.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le pregunta al Lic. Carlos Paniagua, que es una ejecución de sentencia o esa orden para el Concejo Municipal?.

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

47

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO N°94-100380-0295-CI Y FIRMADO POR LA MSC. EMI LORENA GUEVARA GUEVARA, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL DE GRECIA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría de los presentes.

Regidor Jorge Gómez Valverde, vota negativo.

ARTICULO V **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

Inciso 1. Se conoce moción presentada por el señor Jorge Gómez Valverde, Regidor Municipal, la cual dice;

Presentada por: Jorge Arturo Gómez Valverde, *Regidor*

Asunto: Celebración 178 aniversario de la fundación del pueblo de Grecia

Fecha: 2 de julio 2015

Exposición de Motivos: esta moción es para tomar el acuerdo de realizar la celebración del 178 aniversario de la fundación de nuestro pueblo del 23 de abril al 1 de mayo 2016
Celebración que debe de ser influyente e incluyente para la ciudadanía, como a las empresas, y por supuesto poder realizar la feria esperada por tantos años como la feria de la caña y del dulce.

Objetivo General, es lograr integrar a nuestros ciudadanos como a toda nuestra institucionalidad, así como cámaras, empresas y organizaciones del bien común, a ser parte de esta gran celebración y dejar como testimonio a nuestras generaciones la importancia de continuar con esta gesta histórica y cultural de la fundación de nuestro pueblo.

Elementos de apoyo , es importante asociar para la celebración , con algunas instituciones y empresas , que nos puedan ayudar en las diferentes actividades .

Casa de la cultura está organizando la gran feria de la caña de azúcar , y todo aquello que tenga que ver con el dulce , motivos por el cual debemos de contar con la Cooperativa Victoria, Cámara de comerciantes, Cámara de Productores, FANAL, DIECA, LAICA , y el gran apoyo de la Casa de la cultura .

Nacionalizar e internacionalizar esta celebración darle carácter de una celebración más que Cantonal, Nacional e Internacional, es hora de hacernos sentir, y darnos a conocer tal y como somos los griegos, un pueblo culto amante de la paz y de la armonía con la naturaleza, además seguimos siendo una ciudad limpia y dulce con aroma a café.

Estructura y Organización, para lograr una buena gestión en esta celebración es importante retomar la celebración del 178 aniversario donde se realizaron grupos de apoyo de nuestra institucionalidad, pues la responsabilidad es de todos, y muy especialmente invitar a todos aquellos grupos e instituciones que impulsan y promueven las artes y las culturas, como a todos nuestros artistas .

Realizar encuentros previos a la celebración como cursos básicos sobre la historia de nuestro Cantón, resaltar grandes personalidades- políticos- escritores, empresarios- logros que han tenido nuestros deportistas- artistas y profesionales en los diferentes campos, así como buscar nuestros ciudadanos más longevos del Cantón y hacerles los reconocimientos como parte de nuestras generaciones de los fundadores de este pueblo,

La feria de la caña, del 26 de abril al 1 de mayo, organizada por la casa de la cultural, y que le ofrezcamos a nuestros artesanos e industrias la oportunidad de participar en estas ferias que incluyen desfiles de carrozas de la diferentes empresas promocionando sus firmas, marcas y productos por lo tanto debemos de incluir esta feria dentro del programa municipal y más incluirla apoyar toda la gestión con respecto a esta feria, máximo que se está incluyendo la posibilidad de gestionar junto con el club de leones , y la cámara de comerciantes la posibilidad de comprar el trapiche para dejarlo como Monumento a los trapicheros de Costa Rica .

Comisión de atracción de inversiones, buscar realizar las ferias y la participación del Grecia Green technology park en una exposición especial para los inversionistas nacionales como internacionales, talleres y exposición sobre el proyecto del acueductos de Grecia y sus calidades.

Celebración del centenario del Mercado Municipal, Como ustedes pueden ver en documento escrito por Carlos Alberto Maroto, podemos resaltar algunas fechas relacionadas con el Mercado Municipal de Grecia, ya desde 1867 nuestros líderes tomaron la decisión de construir el primer mercado de abastos para el cantón, pero el acuerdo municipal para la compra del terreno por un monto de 25.000.00 se realizó en abril del 2015 contrato que se realizó con el Ciudadano Alfredo Gómez Zamora , padre de Gonzalo Gómez Cordero conocido como Gomeco , quien fue diputado en el periodo 1970-1974. Como ustedes pueden ver la celebración de los 100 años de nuestro mercado se debe celebrar con el 178 aniversario de la fundación de nuestro pueblo, a fin de incluir esta celebración de los 101 años de nuestro mercado como Monumento cultural griego motivos por el cual debemos de coordinar acciones especiales para realizar actividades socio- culturales dentro del mercado y sobre todo donde está la terminal de buses para realizar algunas ferias especiales a la celebración del centenarios y plasmar una placa especial del centenario del mercado en un lugar visible.

Eslogan de la celebración: realizar un concurso en el mes de enero y febrero, para **buscar el mejor eslogan para nuestro Cantón** y para la celebración del 178 aniversario, y conocer el resultado a mediados de marzo y premiar a los ganadores en la celebración del 27 de abril.

Comunicación y Medios de prensa: es muy importante tener al 27 de marzo 2016 todo la programación de la celebración y realizar una conferencia de prensa el día 27 de marzo

2016 con todos los medios posibles a fin de divulgar tan importante celebración, y buscar lograr internacionalizar esta celebración tan importante para nuestro Cantón,

Junta de Protección social, autorizar al señor alcalde para gestionar con la Junta de Protección social la dedicación especial al 178 aniversario de la fundación de nuestro Cantón y muy especialmente por los 101 años del mercado municipal con esto lograremos darle carácter nacional como internacional a esta justa histórica de nuestro Cantón.

Beneficiarios, Todos los ciudadanos del Cantón de Grecia debemos sentirnos beneficiados por esta gran celebración del 178 aniversario.

POR TANTO, Solicito a este concejo recibir esta moción, aprobarla y autorizar a la administración por acuerdo, para que proceda con la gestión y tramitología a fin de cumplir con esta importante celebración.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE GÓMEZ VALVERDE, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad de los presentes.

ARTICULO VI **INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES**

Inciso 1. Se conoce informe de comisión de Hacienda y Presupuesto ICHP-09-2015, que textualmente dice;

Fecha de reunión: 10 de julio del 2015

Hora de reunión: 2:00 pm

Miembros presentes: Rolando Alpízar Oviedo, Jorge Gómez Valverde, Filiberto Nájera Bolaños y Gerardo Esquivel Guevara.

Se conoce el oficio SEC-5972-2015, con respecto a la moción presentada por la Regidora Denia Ramírez García y avalada por el Regidor Filiberto Nájera Bolaños, en la que solicitan se apruebe en el Presupuesto 2016, contenido presupuestario requerido por la COMAD, para cumplir con las acciones y proyectos formulados en el Plan Anual Operativo. Por lo anterior la comisión recomienda trasladar a la Administración para que se incluya en el Presupuesto Ordinario 2016.

Se conoce el oficio SEC-5961-2015, con respecto al oficio de la señora Yadira Salas Quirós, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, en donde salva su responsabilidad con respecto ante el documento presentado como respuesta por parte del Comité. La comisión recomienda trasladar dicho documento ante el Órgano de Procedimiento.

Se conoce el oficio SEC-5990-2015, con respecto al oficio ALC-0578-2015, dicho oficio tiene la finalidad de proceder a iniciar el proceso de expropiación de parte de la finca donde se ubica la fuente Patal, por ser un proceso importante para la Municipalidad de Grecia, para dar una protección efectiva al recurso hídrico de la

citada fuente. Asimismo se conoce el oficio SEC-6021-2015, con respecto al correo electrónico del señor Jorge Alberto Hidalgo V, el cual es dirigido a la señora Vice Alcaldesa Nancy Hernández, en dicho documento se acepta la valoración realizada y la compra de los 15 mil metros en el precio de 225 millones de colones. Por lo anterior vista y analizada la información, la comisión dictamina positivo declarar de interés público

Se conoce el oficio SEC-5999-2015, con respecto al oficio del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, donde solicitan se aplique aumento de salario de todos (as) los trabajadores (as) de la Municipalidad.

Por lo que la comisión recomienda aprobar un incremento salarial del 1.50% en el segundo semestre del año 2015 para todos (as) los trabajadores Municipales, retroactiva a partir del 1 de julio del 2015.

SE ACUERDA:

Inciso 2. Se conoce informe de comisión Municipal de Obra Pública ICOP-02-2015, que textualmente dice;

Fecha de reunión: 10 de julio del 2015

Hora de reunión: 3:00 pm

Miembros presentes: Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gómez Valverde y Rolando Alpízar Oviedo.

Se conoce el oficio SEC-5572-2015, con respecto al oficio ALC-0367-2015, donde se somete a consideración del Concejo el oficio INF-004-2015, firmado por el Lic. Javier Betancourt Barquero, Coordinador de Recursos Humanos, donde se solicita la creación de plaza de operador de Equipo Pesado. Al respecto la comisión recomienda al Concejo aprobar la creación de la plaza de Operador de Equipo Pesado.

Se conoce el oficio SEC-5982-2015, donde el señor Alcalde manifiesta la solicitud del terreno para las oficinas por parte del Registro Civil, por lo anterior la comisión recomienda solicitar a la Administración se adjunte el Uso de Suelo y demás documentos para ver si cumple con lo establecido.

Se conoce el oficio SEC-5728-2015, con respecto a documento firmado por la señora María Gabriela Ávila Jiménez, donde se solicita la autorización para que el señor Alcalde firme ante la notaria Pública Licda. Carolina Rodríguez Sánchez, la inscripción del terreno ubicado en Altos de Peralta, Urbanización Sevilla, Plano

Catastrado A-17681907-2014, el cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Grecia y debe de ser inscrita a nombre de Compañía Jiménez Sociedad. Por lo que la comisión recomienda al Concejo, se autorice al señor Alcalde Municipal para dicha firma.

Se conoce el oficio SEC-5315-2015, con respecto al oficio DCU-176-2014, firmado por el Ing. Rolando Miranda Villegas, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, donde presenta informe con relación al proyecto Calle Tura. Por lo que la comisión da por recibido dicho informe.

Se conoce el oficio SEC-5114-2014, con respecto a moción presentada por el Regidor Gerardo Esquivel Guevara, llamada Construcción de Kioscos para el Boulevard y otras áreas. Vista la propuesta la comisión dictamina positivo y se traslada a la Administración para que se busque el diseño, presupuesto y ejecución.

Se conoce el oficio SEC-5114-2014, con respecto a moción presentada por el Regidor Gerardo Esquivel Guevara, llamada Ampliación del Edificio del Palacio Municipal. Por lo anterior estudiada dicha moción la comisión dictamina negativo, con el fin de buscar una solución más integral.

Se conoce el oficio SEC-5347-2014, con respecto al oficio DCU-190-2014, firmado por el Ing. Rolando Miranda Villegas, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, y el Ing. Juan Diego Jiménez García, Coordinador de Planificación Urbana y Control Constructivo, con referencia a Casos de Condominios, la comisión recomienda que por ser un caso técnico se traslade a la Comisión Estratégica Territorial (CET), para que brinde criterio al respecto.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- A) CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DE PLAZA DE OPERADOR DE EQUIPO PESADO. AL RESPECTO LA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO APROBAR LA CREACIÓN DE DICHA PLAZA.
- B) CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL TERRENO PARA LAS OFICINAS POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL, LA COMISIÓN RECOMIENDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE ADJUNTE EL USO DE SUELO Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA VER SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO.
- C)

ARTICULO VII
ATENCIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL A.I

Inciso 1. La señora Alcaldesa Municipal a.i, Nancy Hernández Solano, comenta

Justificación de mi Voto Negativo a la conformación de Comisión Especial Municipal para estudio del Reordenamiento Vial (Raya Amarilla) en la Ciudad de Grecia, por cuanto a micriterio la conformación de esta Comisión es improcedente y los dictámenes no serían vinculantes. En primer lugar hay que recordar que la Resolución 395-2011 del Tribunal Contencioso y Administrativo Civil fue positiva al proyecto, lo cual no puede la Municipalidad revocar.

Correspondería, si es que se quiere realizar un nuevo estudio, hacerlo a través de la Junta Vial, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes con los Departamentos correspondientes, para luego presentarlo al Concejo Municipal para su análisis y aprobación para al final demostrarle al Tribunal Contencioso que hay un nuevo proyecto".

Inciso 2. La señora Alcaldesa Municipal a.i, Nancy Hernández Solano, presenta el oficio HM-52-2015, firmado por el Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador de Hacienda Municipal a.i, en el que dice;

ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTÍCULO 5, REGLAMENTO DE EGRESOS.

A FAVOR DE CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A.

FACTURAS: 3099 MONTO ¢21.871.731.69 (Veinte un millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y uno con 69/100).

JUSTIFICACIÓN: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢21.871.731.69 (Veinte un millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y uno con 69/100). Correspondiente a la estimación de avance de obra N°1 según oficio ACM-ING-45-2015. Bajo contrato 043012051600006-0. Este trámite se genera por trabajos realizados en el mes de junio 2015.

Observaciones: Estos servicios se derivan del contrato N°CONT2015-12 suscrito entre la Municipalidad de Grecia y Constructora Fernández Vaglio S.A.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-52-2015, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A, POR UN MONTO

DE ¢21.871.731.69 (VEINTE UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100), CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE OBRA N°1 SEGUN OFICIO ACM-ING-45-2015. BAJO CONTRATO 043012051600006-0. ESTE TRÁMITE SE GENERA POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE JUNIO 2015.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 3. La señora Alcaldesa Municipal a.i, Nancy Hernández Solano, presenta el oficio ADT-066-2015, firmado por el Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que dice;

Remito solicitud de arreglo de pago presentada por el señor Álvaro Bogantes Bolaños, cedula de identidad 2-232-920, quien adeuda a este municipio la suma de ¢267.557.87, por concepto de recolección de basura y cargos por cobro judicial. Indica el contribuyente que su capacidad de pago es de ¢50.000.00 mensuales, con lo que estaría cancelando en un plazo de 6 meses.

Se aclara que de acuerdo con el reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, el artículo 18, solo el Concejo puede autorizar este convenio de pago, por encontrarse ya en la via judicial, arreglo que es recomendado por este despacho.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ADT-066-2015, SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO A LA SEÑOR ÁLVARO BOGANTES BOLAÑOS., PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢50.000,00 MENSUALES.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 4. La señora Alcaldesa Municipal a.i, Nancy Hernández Solano, presenta el oficio ALC-0637-2015, firmado por su persona y el que textualmente dice;

En atención al Acuerdo Municipal SEC-5973-2015 del 30 de junio del presente, Artículo VI, Inciso 1, Sub Inciso b), Acta 404, en el cual se le indica a la Alcaldía realizar las gestiones para la construcción del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), se solicita a este Concejo tomar el siguiente acuerdo, en los siguientes términos:

"Se autorice al Alcalde para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el 138 de su reglamento, solicite a la Contraloría General de la República una contratación directa concursada para la construcción del CECUDI por la suma de ¢180.000.000.00 (ciento ochenta millones de colones)".

Esto según las recomendaciones y directrices emanadas del Gobierno y la Unidad encargada de la Red Nacional de Cuido del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en el documento adjunto "INSUMO PARA LA SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA CONCURSADA POR DEMANDA PARA LA OPERACIÓN DECENTRODE CUIDO Y DESARROLLOINFANTIL"

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY DE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL 138 DE SU REGLAMENTO, SOLICITE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CECUDI POR LA SUMA DE ¢180.000.000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE COLONES)".

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

Inciso 5. La señora Alcaldesa Municipal a.i, Nancy Hernández Solano, presenta el oficio ADT-087-2015, firmado por el Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que dice;

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por el señor Rodolfo Bogantes Quesada, cédula de identidad 2-432-149, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial *SUPER EL ARBOLITO*, ubicado en el distrito San José, 200 metros al sur de la Iglesia de Santa Gertrudis Sur, en la finca inscrita al folio real *W348492*, propiedad del señor Ornar Gerardo Ugalde Espinoza. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio 11 de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- o Formulario de solicitud
- o Petitoria al Concejo Municipal
- o Fotocopia de cédula de identidad
- o Certificación Lateral del Registro Nacional de la finca en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- o Contrato de Arrendamiento de los inmuebles.
- o Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial 5612901, a nombre del solicitante, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- o Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría D: Supermercados, licencia que deberá ser explotada por el señor Rodolfo Bogantes Ouesada, cédula de identidad 2-432-149, en el negocio denominado bajo el nombre comercial *SUPER EL ARBOLITO*, con Licencias Comercial N° 5612901, ubicado en el distrito San José, 200 metros al sur de la Iglesia de Santa Gertrudis Sur, en la finca inscrita al folio real N°348492.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto de salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ¢100.850,00 (Cien mil ochocientos cincuenta colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los

requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 Y 6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las 8:00 a.m. a las 12:00 media noche. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO EN EL OFICIO ADT-087-2015, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

OTORGAR LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA D, AL SEÑOR RODOLFO BOGANTES QUESADA, PARA EXPLOTAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO COMERCIAL SÚPER EL ARBOLITO, UBICADO EN EL DISTRITO SAN JOSÉ, 200 METROS AL SUR DE LA IGLESIA DE SANTA GERTRUDIS SUR, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°348492, PROPIEDAD DEL SEÑOR OMAR GERARDO UGALDE ESPINOZA.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO DE SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ₡100.850,00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.

SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE LA LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.**

SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS **8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE.** SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Regidores Filiberto Nájera Bolaños y Oscar Vargas Alfaro, votan negativo

Regidores María Isabel Montero Alfaro, Jorge Gómez Valverde, Rolando Alpízar Oviedo y Gerardo Esquivel Guevara, votan positivo.

Inciso 6. La señora Alcaldesa Municipal a.i, Nancy Hernández Solano, presenta el oficio ALC-0637-2015, firmado por su persona y el que textualmente dice;

Con el propósito de que sea aprobado por el Concejo Municipal, me permito adjuntar el Estudio de Modificación Parcial del Perfil de Asesor Legal (INF-RH-002-2015) correspondiente a la modificación de nombre del puesto, actividades a ejecutar y ubicación presupuestaria del mismo.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO ALC-0634-2015, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR
CONCLUIDA LA SESIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL